



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Sres. asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a M.^a José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Jefa de servicio del área de Participación Ciudadana en funciones de asesora jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio):

D.^a Susana García Quesada

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y doce minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 8296/2016, de fecha diecisiete de noviembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde, D. Antonio Moreno Ferrer.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. Sergio Hijano López, D.^a María Santana Delgado, D. Juan Carlos Ruiz Pretel y D. José Antonio Moreno Ocón.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARTE DE LOS VIALES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.1 DEL SECTOR SUP T-12 "ENSANCHE OESTE" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. 24/16)



4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE T-6, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. N.º 34/10)

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTERNAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.2 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. N.º 22/16)

6.- ASUNTOS URGENTES.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.- El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta presentado para su aprobación y no formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 10 al 17 de noviembre de 2016, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 8085 y el 8295, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARTE DE LOS VIALES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.1 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. 24/16).- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 17 de noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 24/16 relativo al acuerdo urbanístico de gestión o ejecución del planeamiento para la ejecución parcial de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga, consistentes en la ejecución de vial de conexión con la UE.2 del sector y con el Paseo Marítimo del núcleo de Torre del Mar



(Vial 7) y pago de las indemnizaciones a los propietarios afectados por dichas obras.

II.- El mencionado convenio tiene por objeto facilitar el desarrollo de las previsiones del planeamiento general para comenzar la ejecución del planeamiento vigente, faseando las obras de urbanización, –todo ello previa ratificación del proyecto de equidistribución-.El convenio de gestión no conlleva obligación para el Ayuntamiento mas que la tramitación del proyecto de equidistribución y del proyecto de urbanización por fases.

III.- Visto el informe jurídico obrante en el expediente de fecha 16 de noviembre de 2016 propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopte el siguiente ACUERDO:

- **Aprobar inicialmente y someter a información publica** por termino de 20 días **el Convenio urbanístico de Gestión para la ejecución de las obras de urbanización de parte de los viales de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 24/16)**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se identifican los siguientes datos del documento sometido a aprobación:

Otorgantes	De una parte: el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra: la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y la mercantil XXXXXXXX con CIF B-29.000.288. (propietaria perteneciente a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de
------------	---



	Vélez-Málaga)
--	---------------

Ámbito	Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga y terrenos afectados por la ejecución del Vial de conexión entre el sector SUP T-12 y el Paseo Marítimo de Torre del Mar
--------	---

Objeto	Ejecución parcial de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga consistentes en la ejecución de vial de conexión con la UE.2 del sector y con el Paseo Marítimo del núcleo de Torre del Mar (Vial 7) y pago de las indemnizaciones a los propietarios afectados por dichas obras
--------	--

Plazo de vigencia	Hasta la materialización de sus previsiones.”
-------------------	---

Visto que en el expediente obra informe, de fecha 16 de noviembre de 2016, del jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, acuerda:

- **Aprobar inicialmente y someter a información pública por termino de 20 días el Convenio urbanístico de Gestión para la ejecución de las obras de urbanización de parte de los viales de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 24/16), conforme al texto que obra en el expediente, debidamente diligenciado.**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se identifican los siguientes datos del



documento sometido a aprobación:

Otorgantes	De una parte: el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra: la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y la mercantil XXXXXXXX con CIF B-29.000.288. (propietaria perteneciente a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga)
Ámbito	Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga y terrenos afectados por la ejecución del Vial de conexión entre el sector SUP T-12 y el Paseo Marítimo de Torre del Mar
Objeto	Ejecución parcial de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga consistentes en la ejecución de vial de conexión con la UE.2 del sector y con el Paseo Marítimo del núcleo de Torre del Mar (Vial 7) y pago de las indemnizaciones a los propietarios afectados por dichas obras
Plazo de vigencia	Hasta la materialización de sus previsiones.

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE T-6, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. N.º 34/10).- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 17 de



noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 34/10 del Área de Urbanismo denominado **Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6 “Prolongación C/ Doctor Ros Alférez”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, redactado en fecha 15 de octubre 2015 por el Arquitecto XXXXXXXX y promovido por el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga.**

Este proyecto de urbanización tiene por objeto llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento del PGOU de Vélez Málaga en el ámbito señalado, definiendo los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de zonas verdes de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez Málaga.

II.- El proyecto de urbanización tiene como planeamiento legitimador de la actuación el PGOU de Vélez Málaga, que establece una Unidad de Ejecución denominada UE T-6 (RT) de suelo urbano. El desarrollo de esta Unidad de Ejecución se inició con anterioridad al planeamiento vigente mediante la aprobación del Proyecto de Compensación de la Unidad promovido por la Junta de Compensación; aprobación que tuvo lugar el 26 de mayo de 1994.

La aprobación de un nuevo Plan General en 1996 hizo que la Unidad (antes AU-14 (T) de las NN.SS. de planeamiento de Vélez-Málaga) pasase a integrarse en un régimen transitorio para que los instrumentos de ejecución del planeamiento ya aprobados se adaptaran al nuevo PGOU.

Junto a ello, y con posterioridad, se aprobó un Proyecto de Urbanización el 7 de julio de 2005 y ha tenido lugar el cambio de sistema de compensación a cooperación y la suscripción de un Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo que ha motivado la presentación por parte de los propietarios firmantes de:

- a) un proyecto de adaptación al PGOU de la equidistribución realizada en 1994 (denominado Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la UE T-6),
- b) un modificado del proyecto de urbanización (también para adaptar las determinaciones del proyecto de urbanización anterior a la nueva equidistribución que ahora se plantea) y una separata de la primera fase de las obras de urbanización, esta última con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio de Gestión.

Además, en relación a la actividad urbanística legitimadora del presente expediente se debe indicar que con fecha 29 de Agosto de 2016 (BOP nº 209 de 3-11-2016) se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva del Texto refundido del Proyecto de Compensación de la UE T-6.

III.- El presente Modificado del Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente y sometido a información pública por resolución de la Concejal



Delegada de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2016, mediante publicación de edictos en el BOP Málaga nº 54 de 21-3-2016 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (desde el 4-3-2016 al 30-3-2016) y notificación a los propietarios de la unidad.

IV.- Transcurrido el periodo de información publica no se han presentado alegaciones al mismo, según certificación emitida en fecha 22 de abril de 2016.

V.- Constan en el expediente Informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 6/11/2015 favorable a la aprobación definitiva del proyecto e Informe del Jefe del Servicio Jurídico de 8 de febrero de 2016 sobre tramitación del procedimiento de aprobación y de fecha 11 de noviembre de 2016.

VI.- Vistos -por tanto- los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización denominado “Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6 “Prolongación C/ Doctor Ros Alférez”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 34/10), redactado por XXXXXXXX según la última documentación presentada en fecha 15 de Octubre de 2015.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación personal del mismo a los interesados en el expediente.”

Visto que en el expediente obra informe, de fecha 11 de noviembre de 2016, del jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Gestión.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización denominado “Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6 “Prolongación C/ Doctor Ros Alférez”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 34/10), redactado por XXXXXXXX según la última documentación presentada en fecha 15 de Octubre de 2015.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación personal del mismo a los interesados en el expediente.

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN INICIAL



Y SOMETIMIENTO A NFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTERNAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.2 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. N.º 22/16).- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 17 de noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 22/16 relativo al acuerdo urbanístico de gestión o ejecución del planeamiento para la terminación de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.2 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga, consistentes en ciertas cargas externas (obras de ampliación del carril de la culebra; canalizaciones de infraestructuras telefónicas y ejecución de la línea de media tensión hasta la nueva subestación y aportación de la cantidad proporcional de la unidad a la ejecución de la nueva subestación de electricidad)

II.- El mencionado convenio tiene por objeto facilitar el desarrollo de las previsiones del planeamiento general para concluir y recepcionar las obras a la vez que se da cumplimiento a la Sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga (PO 899/2009) de fecha 12 de junio de 2012.

Se ha de destacar, además, que el convenio de gestión no conlleva obligación para el Ayuntamiento mas que la tramitación del proyecto de urbanización (ampliación del carril de la Culebra para cumplir la Sentencia firme del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 7 de Málaga (PO 899/2009) de fecha 12 de junio de 2012 e iniciar los expedientes expropiatorios para la obtención de los terrenos necesarios para su ejecución); el cumplimiento de obligaciones legales previstas en el Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (iniciar vía de apremio a junta compensantes morosos; recepción obras de urbanización y acordar la liquidación y disolución de la Junta si se dan las causas legales para ello) y facilitar el pago del Convenio con XXXXXXXX para garantizar el suministro eléctrico.

III.- Visto el informe jurídico obrante en el expediente de fecha 16 de noviembre de 2016 propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la



Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopte el siguiente ACUERDO:

- **Aprobar inicialmente y someter a información pública** por termino de 20 días el Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de las obras externas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 22/16).

A los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se identifican los siguientes datos del documento sometido a aprobación:

Otorgantes	De una parte: el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra: la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga con CIF G-92.799.451, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
------------	--

Ámbito	Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga y terrenos afectados por las cargas externas
--------	---

Objeto	Terminación de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.2 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga
--------	---



Plazo de vigencia	Hasta la materialización de sus previsiones.”
-------------------	---

Visto que en el expediente obra informe, de fecha 16 de noviembre de 2016, del jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar inicialmente y someter a información pública, por término de 20 días, el Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de las obras externas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 22/16), conforme al texto que obra en el expediente, debidamente diligenciado.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se identifican los siguientes datos del documento sometido a aprobación:

Otorgantes	De una parte: el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra: la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga con CIF G-92.799.451, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
------------	---

Ámbito	Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga y terrenos afectados por las cargas externas
--------	---

Objeto	Terminación de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.2 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga
--------	---

--	--



Plazo de vigencia

Hasta la materialización de sus previsiones.

6.- ASUNTOS URGENTES.-

A) CONTRATACIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PLAN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN VÉLEZ MÁLAGA POR LA ADMINISTRACIÓN. (EXP.POPA.03.16).- Por el concejal delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio se justifica la urgencia del presente asunto, y de los dos siguientes, en la necesidad de comenzar las obras recogidas en los expedientes, a la mayor brevedad, habida cuenta de que urge su realización y que su ejecución por la administración se traduce en planes de empleo.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 9 de noviembre de 2016, **del siguiente contenido:**

“Visto informe de inicio de expediente elaborado desde el Área de Infraestructuras con fecha 3 de junio de 2016 y en el que consta entre otros aspectos que el objeto de contrato y su contenido son idóneos para satisfacer las siguientes necesidades (art. 109.1 TRLCSP):

. La naturaleza de la Obra Proyectada :

.- De reparación simple, restauración o rehabilitación.

. Que la obra proyectada está incluida en el siguiente Plan:

.- Extraordinario de necesidad y urgentes del municipio.

. Que las necesidades o los fines públicos que pretenden satisfacerse con la obra proyectada son las siguientes:

.- En el núcleo urbano de Vélez Málaga existen numerosas calles donde los pasos de peatones no están adecuados a la normativa accesibilidad DECRETO 293/2009, de 7 de julio, de la Junta de Andalucía (BOJA 140, 21-07-2009), y la Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del Municipio de Vélez Málaga (BOP 140, 22-07-2009), bien debido a que los existentes no cumplen las condiciones de textura, geometría o disposición que se requiere o bien porque no existe el paso de peatones donde el tránsito peatonal así lo demanda al introducirse nuevos flujos viarios (nuevos centros públicos o privados en la inmediación que genera nuevos movimientos de peatones).

Esta situación condiciona el tránsito de personas discapacitadas, para las cuales resulta del todo incómodo e imposible en algunos casos poder desplazarse con normalidad, así como para aquellos viandantes que transitan por las aceras con silla de niños o carritos de mano.

. Que la obra Proyectada es idónea para satisfacer esas necesidades porque :

.- Prevé los medios materiales y humanos necesarios para adecuar los pasos de peatones a la normativa de accesibilidad vigente.



. Que la ejecución directa por los Servicios Municipales de la obra proyectada se justifica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del TRLCSP, en que:

- Este Ayuntamiento posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo van a suponer una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato (si se contratara) o una mayor celeridad en su ejecución, debiendo justificarse, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma. La relación de medios que dispone el Ayuntamiento y que serán utilizados para la ejecución de las obras se detalla a continuación: RELACIÓN DE MEDIOS PERSONALES “(...)” Los trabajos objeto del presente expediente son de carácter extraordinarios y puntuales pues los de carácter ordinario y/o permanente se realizan exclusivamente por los propios servicios de esta entidad local.

. Y que la competencia municipal que se ejerce es una competencia:

- Competencias Propias: Art. 25.2 de la LBRL.

Art. 92.2.e del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Completado el expediente para contratar la ejecución de las obras de referencia con los siguientes datos :

. DATOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE	EXP.POPA.03.16
TIPO DE EXPEDIENTE	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
OBJETO DEL EXPEDIENTE	PLAN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN VÉLEZ MÁLAGA POR LA ADMINISTRACIÓN
COMPETENCIA QUE SE EJERCE	Artículo 25.2 ____ de la LBRL. artículo 92,2 ____ Estatuto de Autonomía Andalucía
AREA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	INFRAESTRUCTURAS
FECHA INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE Firmado por	3 de junio de 2016 El Jefe de Sección de Obras Públicas y Proyectos XXXXXXXXX La Concejala Delegada de Urbanismo e Infraestructura Cynthia García Perea
JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OBRA POR LA ADMINISTRACIÓN	Art. 24.1 b) del TRLCSP : Si el supuesto que se justifica la realización de Obras por Administración son el a) o el b) del art. 24.1 del TRLCSP, la contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50 por 100 del importe total del proyecto.
COSTES A CONTRATAR SUBVENCIONADOS	NO
TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN URGENTE.

. DATOS ESPECIFICOS

AUTORES DEL PROYECTO	XXXXXXXXX
-----------------------------	------------------



SUJETOS QUE VAN A REALIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LOS TRABAJOS	. Los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructuras.
COLABORADORES	SI se va a necesitar la colaboración de empresarios particulares que aporten medios o realicen unidades de obra concretas.
MODALIDAD DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN:	. Mediante sistema de coste y costas fijado con arreglo al artículo 130 del RGCAP relativo al cálculo de los precios de las distintas unidades de obra y con derecho del colaborador a una percepción económica determinada que en ningún caso será superior al 5 por 100 del total de aquéllos.

. ORGANO COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA
ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por aplicación de lo dispuesto en el art. 24.5 del TRLCSP en relación al art. 127 g) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local según consta en nota interior del Sr. Interventor de fecha 8 de mayo de 2014.

Visto el informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación Administrativa y Patrimonio de fecha 14 de julio de 2016 en el que se hace constar expresamente que el presente expediente de contratación se considera ajustado a las **prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) al reunir los documentos exigidos en el artículo 24 del TRLCSP y demás normativa de aplicación en materia de contratación**, procediendo la aprobación del mismo al órgano competente para la aprobación del gasto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del TRLCSP, una vez aportados al expedientes los documentos anteriormente relacionados que faltan.

Visto así mismo Certificado de existencia de crédito e informe de conformidad tras la fiscalización del Interventor General de fecha 19 de julio de 2016, del siguiente tenor literal :

“Examinado el expediente para la Ejecución de las Obras del Plan de accesibilidad peatonal en Vélez Málaga por la propia Administración, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado, con un presupuesto de 77.177,82 euros, en el que consta la siguiente documentación:

- *Acta de comprobación del replanteo previa a la obra en la que se acredita la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.*
- *Proyecto técnico informado, en su caso, por la oficina de supervisión y aprobado por el órgano competente.*
- *Informe de sostenibilidad presupuestaria (art. 32.3 Ley de Economía Sostenible), emitido a fecha 14 de julio de 2016 por el el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.*
- *Informe del Área de Contratación.*
- *Memoria técnica en la que se definen las actuaciones, con presupuestos estimados de los gastos siguientes:*
 - *Mano de obra.*
 - *Materiales.*
 - *Maquinaria.*

Esta Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:



1. *Que existe crédito para hacer frente al gasto total propuesto en las aplicaciones presupuestarias 060102.1532.61927 Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestructura, 060102.1532.13100 Personal laboral temporal Infraestructuras y en la 060102.1532.16000 Seguridad social Infraestructura, según certificados de consignación presupuestaria de esta Intervención, que constan en el expediente, por importe de 33.799,41 euros, 32.027,46 euros y 11.350,95 euros, respectivamente.*
2. *Que el régimen financiero de las obras incluidas en el Proyecto es el que se detalla a continuación:*

Obras del Plan de mejora de accesibilidad peatonal en Vélez Málaga.					
Estado de Gastos			Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe	Capítulo	Agente financiero	Importe
1 Gastos de personal	Coste de personal específico a contratar para las obras	43.378,41	1 a 5 Recursos ordinarios municipales	Ayuntamiento	43.378,41
6 Inversiones reales	Materiales	33.799,41	9 Pasivos financieros	Ayuntamiento	33.799,41
Total		77.177,82			77.177,82

3. *Que al ejecutarse las obras por administración directa del Ayuntamiento, la naturaleza de los gastos a realizar queda determinada en la siguiente distribución:*

Descripción	Importe
Coste de personal específico a contratar incluido en el capítulo 1	32.027,46
Coste de personal específico a contratar incluido en el capítulo 1	11.350,95
Total personal	43.378,41
Suministro de material y otros artículos necesarios	33.799,41
Total obras	77.177,82

4. *Que los contratos de suministro y servicios que sean precisos para la ejecución de las obras se tramitarán y adjudicarán conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
5. *Que el expediente se ajusta al supuesto del apartado b) del artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
6. *Que a tenor del régimen de competencias para la aprobación del gasto, establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar el expediente de contratación”.*

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad el expediente de contratación y la autorización del gasto propuesto.”

Visto informe de sostenibilidad presupuestaria conforme a lo señalado en el artículo artículo 32.3 de la Ley de Economía Sostenible, de fecha 14 de julio de 2016, elaborado por el Ingeniero Técnico de obras Públicas Municipal , en el que consta que : “ (...) El coste de mantenimiento futuro de las mismas será, en cualquier caso, inferior al actual”.



Teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el expediente de referencia y ante la necesidad de realizar las obras a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 del TRLCSP, adoptar el siguiente:

ACUERDO

I.- DECLARAR LA URGENCIA en la tramitación del presente expediente para la ejecución de obras por la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP, debido a las siguientes necesidades inaplazables o por las siguientes razones de interés público que justifican acelerar la adjudicación del mismo: “ (...) *por la situación de riesgo de que la falta de itinerario peatonal delimitado supone para los viandantes*”.

II.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PLAN DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN VÉLEZ MÁLAGA POR LA ADMINISTRACIÓN, y en consecuencia :

. **EJECUTAR** directamente dicha obra a través de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructuras al ser medio propio de ésta Entidad Local y ser suficientemente apta para poder ejecutar la prestación en al menos un 50 %, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado.

. **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto anual del ejercicio 2016 por importe de 77.177,82 euros según se expresa en el Informe de Intervención de fecha 19 de julio de 2016.

III.- DESIGNAR como responsables de la Dirección y Ejecución de las obras a las siguientes personas.

.- Director de las Obras: XXXXXXXX

.- Director de la Ejecución material: XXXXXXXX

.- Coordinador de Seguridad y Salud : XXXXXXXX

Si alguna de las personas designadas fuera empleado público municipal, en el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

VI.- TRASLADAR el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructuras de forma que su recepción sirva para el inicio de las actuaciones señaladas, así como a la Intervención General y a todas aquellas Áreas, Administraciones y personas que puedan considerarse interesadas en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la TRLCSP en relación con el art. 127g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos:**

I.- DECLARAR LA URGENCIA en la tramitación del presente expediente para la ejecución de obras por la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP, debido a las siguientes necesidades inaplazables o por las siguientes razones de interés público que justifican acelerar la adjudicación del



mismo: “ (...) por la situación de riesgo de que la falta de itinerario peatonal delimitado supone para los viandantes”.

II.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PLAN DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN VÉLEZ-MÁLAGA POR LA ADMINISTRACIÓN, y en consecuencia :

. **EJECUTAR** directamente dicha obra a través de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructuras al ser medio propio de ésta Entidad Local y ser suficientemente apta para poder ejecutar la prestación en al menos un 50 %, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado.

. **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto anual del ejercicio 2016 por importe de 77 177,82 euros según se expresa en el informe de Intervención de fecha 19 de julio de 2016.

III.- DESIGNAR como responsables de la Dirección y Ejecución de las obras a las siguientes personas.

- .- Director de las Obras: XXXXXXXXX
- .- Director de la Ejecución material: XXXXXXXXX
- .- Coordinador de Seguridad y Salud : XXXXXXXXX

Si alguna de las personas designadas fuera empleado público municipal, en el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

VI.- TRASLADAR el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructuras de forma que su recepción sirva para el inicio de las actuaciones señaladas, así como a la Intervención General y a todas aquellas Áreas, Administraciones y personas que puedan considerarse interesadas en el expediente.

B) CONTRATACIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE PAVIMENTO VIARIO EN TORRE DEL MAR Y CALETA DE VÉLEZ POR LA ADMINISTRACIÓN (EXP.POPA.04.16). - Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 9 de noviembre de 2016, del siguiente contenido:

“Visto informe de inicio de expediente elaborado desde el Área de



Infraestructuras con fecha 8 de septiembre de 2016 y en el que consta entre otros aspectos que el objeto de contrato y su contenido son idóneos para satisfacer las siguientes necesidades (art. 109.1 TRLCSP):

. *La naturaleza de la Obra Proyectada :*

De primer establecimiento, reforma o gran reparación.

. *Que la obra proyectada está incluida en el siguiente Plan:*

Extraordinario de necesidades y urgente del municipio.

. *Que las necesidades o los fines públicos que pretenden satisfacerse con la obra proyectada son las siguientes:*

actuar sobre los pavimentos de aceras de diversos viales donde el tránsito peatonal se hace imposible al carecer de continuidad en su trazado, presentar desperfectos en sus pavimentos o donde literalmente no existe acera, lo que obliga a los peatones a tener que circular por la calzada, con el peligro para el peatón que genera.

. *Que la obra Proyectada es idónea para satisfacer esas necesidades porque :*

Prevé los medios materiales y humanos necesarios para dar continuidad al acerado.

. *Que la ejecución directa por los Servicios Municipales de la obra proyectada se justifica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del TRLCSP, en que :*

Este Ayuntamiento posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo van a suponer una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato (si se contratara) o una mayor celeridad en su ejecución, debiendo justificarse, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma. La relación de medios de los que dispone el Ayuntamiento y que serán utilizados para la ejecución de las obras se detalla a continuación:

RELACIÓN DE MEDIOS PERSONALES QUE DISPONE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA

2.....Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.
1.....Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
1.....Ingeniero Técnico en Topografía.
4.....Técnicos Auxiliares.
1.....Oficial Administrativo.
1.....Auxiliar Administrativo.
1.....Encargado General.
2 (Plan Extraordinario necesidades urgentes).....Oficiales 1º Albañil.
2 (Plan Extraordinario necesidades urgentes).....Peones Ordinarios.

RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES QUE DISPONE EL AYTO DE VÉLEZ MÁLAGA

1.....Camión Pluma.
2.....Dumper.



- 1.....Compresor con dos martillos.
- 8.....Hormigoneras de 250 litros.
- 4.....Grupos generadores de 6 KVA cada uno.

Los trabajos del presente contrato son de carácter extraordinario y puntuales pues los de carácter ordinario y/o permanente se realizan en exclusiva por los propios servicios de esta entidad local.

. Y que la competencia municipal que se ejerce es una competencia:

- . Competencias propias : Artículo 25.2 de la LBRL
Artículo 92.2. e del Estatuto de Autonomía de Andalucía

Completado el expediente para contratar la ejecución de las obras de referencia con los siguientes datos :

. DATOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE	EXP.POPA.04.16
TIPO DE EXPEDIENTE	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
OBJETO DEL EXPEDIENTE	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE PAVIMENTO VIARIO EN TORRE DEL MAR Y CALETA DE VÉLEZ POR LA ADMINISTRACIÓN
COMPETENCIA QUE SE EJERCE	PROPIA Artículo 25.2 de la LBRL. Artículo 92.2 e Estatuto de Autonomía Andalucía
AREA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	INFRAESTRUCTURAS
FECHA INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE Firmado por	8 de septiembre de 2016 El Jefe de Sección de Obras Públicas y Proyectos XXXXXXXXX El Concejal Delegado de Infraestructuras D. Juan Carlos Ruiz Pretel
JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OBRA POR LA ADMINISTRACIÓN	Art. 24.1 b) del TRLCSP : Como el supuesto que se justifica la realización de Obras por Administración es el b) del art. 24.1 del TRLCSP, la contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50 por 100 del importe total del proyecto.
COSTES A CONTRATAR SUBVENCIONADOS	NO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA

. DATOS ESPECIFICOS

AUTOR DEL PROYECTO	XXXXXXXXX
APROBACIÓN	Resolución n.º 6190/2016 de 22 de agosto
FECHA DE ACTA DE REPLANTEO DEL	Se acredita la realidad geométrica y la



PROYECTO	disponibilidad de los terrenos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO MESES
URGENCIA	NO se justifica suficientemente la urgencia.
PRESUPUESTO DE LA OBRA Presupuesto de Ejecución material (IVA y BI excluidos). (*). Importe del porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores a que se refiere el artículo 176 del RGLCAP: Total presupuesto de la obra IVA correspondiente a/l los contrato/s a celebrar con los colaboradores. Total Presupuesto de la obra (IVA incluido)	79.193,48 euros 79.193,48 euros 89.532,72 euros
COSTES DE MEDIOS NECESARIOS A CONTRATAR Coste de Personal . Coste de medios auxiliares . Coste de suministros . Coste total medios propios	33.464,64 euros 33.559,89 euros
COSTES DE LAS COLABORACIONES A CONTRATAR . Importe porcentaje . Total costes colaboraciones . % respecto del P.E.M. . Coste Total a contratar . IVA . Coste Total a contratar (IVA incluido)	5% 12.168,92 euros 15,37 12.777,37 euros 2.638,25 euros 15.460,62 euros
SUJETOS QUE VAN A REALIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LOS TRABAJOS	. Los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructuras
COLABORADORES	SI se va a necesitar la colaboración de empresarios particulares que aporten medios o realicen unidades de obra concretas.
MODALIDAD DE LOS CONTRATOS DE	. Mediante sistema de coste y costas fijado con



COLABORACIÓN:	arreglo al artículo 130 del RGCAP relativo al cálculo de los precios de las distintas unidades de obra y con derecho del colaborador a una percepción económica determinada que en ningún caso será superior al 5 por 100 del total de aquéllos.
----------------------	--

. ORGANO COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA
ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por aplicación de lo dispuesto en el art. 24.5 del TRLCSP en relación al art. 127 g) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local según consta en nota interior del Sr. Interventor de fecha 8 de mayo de 2014.

Visto el informe de la Adjunta a la Jefatura de Servicio del Área de Contratación Administrativa y Patrimonio de fecha 14 de octubre de 2016 en el que se hace constar expresamente que de el presente expediente de contratación se considera ajustado a las **prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) al reunir los documentos exigidos en el artículo 24 del TRLCSP y demás normativa de aplicación en materia de contratación**, procediendo la aprobación del mismo al órgano competente para la aprobación del gasto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del TRLCSP, una vez aportados al expedientes los documentos anteriormente relacionados que faltan.

Visto así mismo Certificado de existencia de crédito e informe de conformidad tras la fiscalización del Interventor General de fecha 25 y 19 de octubre de 2016 recibido en contratación con con fecha 2 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente para la Ejecución de las obras de adecuación de pavimento viario en Torre del Mar y Caleta de Vélez por la propia Administración, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con un presupuesto de 89.532,72 euros, en el que consta la siguiente documentación:

- *Acta de comprobación del replanteo previa a la obra en la que se acredita la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.*
- *Proyecto técnico informado, en su caso, por la oficina de supervisión y aprobado por el órgano competente.*
- *Informe del Área de Contratación.*
- *Memoria técnica en la que se definen las actuaciones, con presupuestos estimados de los gastos siguientes:*
 - *Mano de obra.*
 - *Materiales.*
 - *Maquinaria.*

Esta Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

1. *Que existe crédito para hacer frente al gasto propuesto correspondiente al ejercicio 2016 en*



las aplicaciones presupuestarias 060102.1532.61927 Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestructura, 060102.1532.13100 Personal laboral temporal Infraestructuras y en la 060102.1532.16000 Seguridad social Infraestructuras, según certificados de consignación presupuestaria de esta Intervención que constan en el expediente, por importe de 56.068,08 euros, 20.822,14 euros y 7.618,92 euros.

Al tratarse de una actuación plurianual, que extiende sus efectos al ejercicio 2017, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Informe de gasto plurianual de 19 de octubre de 2016 emitido al respecto por esta Intervención, e incorporado al expediente.

2. Que el régimen financiero de las obras incluidas en el Proyecto es el que se detalla a continuación:

Ejecución de las obras de adecuación de pavimento viario en Torre del Mar y Caleta de Vélez.					
Estado de Gastos			Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe	Capítulo	Agente financiero	Importe
1 Gastos de personal 2016	Coste de personal específico a contratar para las obras	28.441,06	1 a 5 Recursos ordinarios municipales 2016	Ayuntamiento	28.441,06
1 Gastos de personal 2017	Coste de personal específico a contratar para las obras	5.023,58	1 a 5 Recursos ordinarios municipales 2017	Ayuntamiento	5.023,58
6 Inversiones reales	Materiales y maquinaria	56.068,08	9 Pasivos financieros	Ayuntamiento	56.068,08
Total		89.532,72			89.532,72

3. Que al ejecutarse las obras por administración directa del Ayuntamiento, la naturaleza de los gastos a realizar queda determinada en la siguiente distribución:

Descripción	Importe
Coste de personal específico a contratar incluido en el capítulo 1	33.464,64
Total personal	33.464,64
Suministro de material y otros artículos necesarios	56.068,08
Total obras	89.532,72

4. Que los contratos de suministro y servicios que sean precisos para la ejecución de las obras se tramitarán y adjudicarán conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Que el expediente se ajusta al supuesto del apartado b) del artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Que a tenor del régimen de competencias para la aprobación del gasto, establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar el expediente de contratación.



En consecuencia, se fiscaliza de conformidad el expediente de contratación y la autorización del gasto propuesto.”

Visto informe de sostenibilidad presupuestaria conforme a lo señalado en el artículo artículo 32.3 de la Ley de Economía Sostenible, de fecha 29 de septiembre de 2016, elaborado por El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en el que consta que: “(...) *El coste de mantenimiento futuro de la misma será, en cualquier caso, inferior al actual (...)*”.

Teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el expediente de referencia y ante la necesidad de realizar las obras a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 del TRLCSP, adoptar el siguiente:

ACUERDO

I- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE PAVIMENTO VIARIO EN TORRE DEL MAR Y CALETA DE VÉLEZ, EN VÉLEZ MÁLAGA, POR LA ADMINISTRACIÓN, y en consecuencia :

. EJECUTAR directamente dicha obra a través de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructura, al ser medio propio de ésta Entidad Local y ser suficientemente apta para poder ejecutar la prestación en al menos un 50 %, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado.

. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto plurianual 2016/2017 hasta total del importe del Proyecto, de acuerdo con el siguiente Régimen Financiero periodificado:

*“Vista la nota interior del área de Contratación de 9 de septiembre de 2016, por la que solicita certificado de existencia de crédito para la contratación de las Obras de Adecuación del pavimento viario en Torre del Mar y Caleta de Vélez por la Administración, por importe de 89.532,72 euros y con un plazo de ejecución de 5 meses, conforme a los certificados de consignación presupuestaria adjuntos se **INFORMA** que:*

*Existe consignación presupuestaria adecuada, disponible y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, para hacer frente a las obligaciones de carácter económico que para la Corporación se deriven de la presente contratación para el ejercicio corriente, por importe de **84.509,14 euros**, correspondiente al período comprendido desde el 24 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016 (4,23 meses), de acuerdo con el informe de la Jefa de Sección de nóminas de 24 de agosto de 2016.*

Al tratarse de un gasto de inversión de carácter plurianual, debemos comprobar si se cumple el requisito del artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los gastos de carácter plurianual, en virtud del cual:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a) (inversiones), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro años. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito



correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.”

Para ello, comparamos el gasto a imputar al ejercicio inmediato siguiente, 2017, que asciende a 5.023,58 euros, con el límite del 70 por ciento de la primera anualidad establecido en el citado artículo, que importa 59.156,40 euros. Puesto que el gasto de 2017 no supera el límite calculado, sí se cumple el requisito establecido en el artículo 174.3 de la citada norma.

Además, se debe poner de manifiesto que, de conformidad con el citado artículo 174, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos y que su ejecución deberá iniciarse en el presente ejercicio.”

II. DESIGNAR como responsables de la Dirección y Ejecución de las obras a las siguientes personas.

- .- Director de las Obras: XXXXXXXX
- .- Director de la Ejecución material: XXXXXXXX
- .- Coordinador de Seguridad y Salud : XXXXXXXX

Si alguna de las personas designadas fuera empleado público municipal, en el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

III. COMUNICAR la presente resolución a los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructura de forma que su recepción sirva para el inicio de las actuaciones señaladas, así como a la Intervención General y a todas aquellas Áreas, Administraciones y personas que puedan considerarse interesadas en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la TRLCSP en relación con el art. 127g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos:**

I- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE PAVIMENTO VIARIO EN TORRE DEL MAR Y CALETA DE VÉLEZ, EN VÉLEZ MÁLAGA, POR LA ADMINISTRACIÓN, y en consecuencia :

. **EJECUTAR** directamente dicha obra a través de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructura, al ser medio propio de ésta Entidad Local y ser suficientemente apta para poder ejecutar la prestación en al menos un 50 %, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado.

. **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto plurianual 2016/2017 hasta total del importe del Proyecto, de acuerdo con el siguiente Régimen Financiero periodificado:

“Vista la nota interior del área de Contratación de 9 de septiembre de 2016, por la que solicita certificado de existencia de crédito para la contratación de las Obras de



Adecuación del pavimento viario en Torre del Mar y Caleta de Vélez por la Administración, por importe de 89.532,72 euros y con un plazo de ejecución de 5 meses, conforme a los certificados de consignación presupuestaria adjuntos se INFORMA que:

*Existe consignación presupuestaria adecuada, disponible y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, para hacer frente a las obligaciones de carácter económico que para la Corporación se deriven de la presente contratación para el ejercicio corriente, por importe de **84.509,14 euros**, correspondiente al período comprendido desde el 24 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016 (4,23 meses), de acuerdo con el informe de la Jefa de Sección de nóminas de 24 de agosto de 2016.*

Al tratarse de un gasto de inversión de carácter plurianual, debemos comprobar si se cumple el requisito del artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los gastos de carácter plurianual, en virtud del cual:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a) (inversiones), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro años. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.”

Para ello, comparamos el gasto a imputar al ejercicio inmediato siguiente, 2017, que asciende a 5.023,58 euros, con el límite del 70 por ciento de la primera anualidad establecido en el citado artículo, que importa 59.156,40 euros. Puesto que el gasto de 2017 no supera el límite calculado, sí se cumple el requisito establecido en el artículo 174.3 de la citada norma.

Además, se debe poner de manifiesto que, de conformidad con el citado artículo 174, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos y que su ejecución deberá iniciarse en el presente ejercicio.”

II. DESIGNAR como responsables de la Dirección y Ejecución de las obras a las siguientes personas.

- .- Director de las Obras: XXXXXXXX
- .- Director de la Ejecución material: XXXXXXXX
- .- Coordinador de Seguridad y Salud : XXXXXXXX



Si alguna de las personas designadas fuera empleado público municipal, en el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

III. COMUNICAR la presente resolución a los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructura de forma que su recepción sirva para el inicio de las actuaciones señaladas, así como a la Intervención General y a todas aquellas Áreas, Administraciones y personas que puedan considerarse interesadas en el expediente.

C) CONTRATACIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PLAN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN TORRE DEL MAR Y CALETA DE VÉLEZ POR LA ADMINISTRACIÓN (EXP.POPA.06.16).- Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 21 de noviembre de 2016, **del siguiente contenido:**

“Visto informe de inicio de expediente elaborado desde el Área de Infraestructuras con fecha 13 de octubre de 2016 y en el que consta entre otros aspectos que el objeto de contrato y su contenido son idóneos para satisfacer las siguientes necesidades (art. 109.1 TRLCSP):

. La naturaleza de la Obra Proyectada :

De primer establecimiento, reforma o gran reparación.

. Que la obra proyectada está incluida en el siguiente Plan:

Extraordinario de necesidades y urgente del municipio.

. Que las necesidades o los fines públicos que pretenden satisfacerse con la obra proyectada son las siguientes:

En Torre del Mar y Caleta de Vélez existen numerosas calles donde los pasos de peatones no están adecuados a la normativa accesibilidad DECRETO 293/2009, de 7 de julio, de la Junta de Andalucía (BOJA 140, 21-07-2009), y la Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del Municipio de Vélez Málaga (BOP 140, 22-07-2009), bien debido a que los existentes no cumplen las condiciones de textura, geometría o disposición que se requiere o bien porque no existe el paso de flujos viarios.

Esta situación condiciona el tránsito de personas discapacitadas, para los cuales resulta del todo incómodo e imposible en algunos casos poder desplazarse con normalidad, así como para aquellos



viandantes que transitan por las aceras con sillas de niños o carritos de manos.

. Que la obra Proyectada es idónea para satisfacer esas necesidades porque :

Prevé los medios materiales y humanos necesarios para dar continuidad al acerado.

. Que la ejecución directa por los Servicios Municipales de la obra proyectada se justifica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del TRLCSP, en que :

Este Ayuntamiento posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo van a suponer una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato (si se contratara) o una mayor celeridad en su ejecución, debiendo justificarse, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma. La relación de medios de los que dispone el Ayuntamiento y que serán utilizados para la ejecución de las obras se detalla a continuación:

RELACIÓN DE MEDIOS PERSONALES QUE DISPONE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA

2.....	Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.
1.....	Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
1.....	Ingeniero Técnico en Topografía.
4.....	Técnicos Auxiliares.
1.....	Oficial Administrativo.
1.....	Auxiliar Administrativo.
1.....	Encargado General.
1 (Plan Extraordinario necesidades urgentes).....	Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
1 (Plan Extraordinario necesidades urgentes).....	Técnico Delineante
2 (Plan Extraordinario necesidades urgentes).....	Oficiales 1º Albañil.
2 (Plan Extraordinario necesidades urgentes).....	Peones Ordinarios.

RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES QUE DISPONE EL AYTO DE VÉLEZ MÁLAGA

1.....	Camión Pluma.
2.....	Dumper.
1.....	Compresor con dos martillos.
8.....	Hormigoneras de 250 litros.
4.....	Grupos generadores de 6 KVA cada uno.

Los trabajos del presente contrato son de carácter extraordinario y puntuales pues los de carácter ordinario y/o permanente se realizan en exclusiva por los propios servicios de esta entidad local.

. Y que la competencia municipal que se ejerce es una competencia:

. Competencias propias : Artículo 25.2 de la LBRL
Artículo 92.2. e del Estatuto de Autonomía de Andalucía

Completado el expediente para contratar la ejecución de las obras de referencia con los siguientes datos :

. DATOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO



EXPEDIENTE	EXP.POPA.06.16
TIPO DE EXPEDIENTE	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
OBJETO DEL EXPEDIENTE	OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN TORRE DEL MAR Y CALETA DE VÉLEZ POR LA ADMINISTRACIÓN.
COMPETENCIA QUE SE EJERCE	PROPIA Artículo 25.2 de la LBRL. artículo 92,2 e Estatuto de Autonomía Andalucía
AREA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	AREA DE URBANISMO
FECHA INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE Firmado por	13 de octubre de 2016 El Jefe de Sección de Obras Públicas y Proyectos XXXXXXXXX
JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OBRA POR LA ADMINISTRACIÓN	Art. 24.1 b) del TRLCSP : Si el supuesto que se justifica la realización de Obras por Administración son el a) o el b) del art. 24.1 del TRLCSP, la contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50 por 100 del importe total del proyecto.
COSTES A CONTRATAR SUBVENCIONADOS	NO
TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN ORDINARIA.

. DATOS ESPECIFICOS

AUTORES DEL PROYECTO	XXXXXXXXX XXXXXXXXX
APROBACIÓN	15 de septiembre de 2016
FECHA DE ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO	. 25 de octubre de 2016 Se acredita la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO MESES
URGENCIA	NO
PRESUPUESTO DE LA OBRA Presupuesto de Ejecución material (IVA y BI excluidos). (*). Importe del porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores a que se refiere el artículo 176 del RGLCAP:	89.727,65 euros



<p align="center">Total presupuesto de la obra</p> <p>IVA correspondiente a/l los contrato/s a celebrar con los colaboradores.</p> <p align="center">Total Presupuesto de la obra (IVA incluido)</p>	<p align="right">97.543,53 euros</p>
<p>COSTES DE MEDIOS NECESARIOS A CONTRATAR</p> <p align="right">Coste de Personal</p> <p align="right">. Coste de medios auxiliares</p> <p align="right">. Coste de suministros</p> <p align="right">. Coste total medios propios</p>	<p align="right">56.048,95 euros</p> <p align="right">21.392,23 euros</p>
<p>COSTES DE LAS COLABORACIONES A CONTRATAR</p> <p align="right">. Por unidades de obras</p> <p align="right">. Por unidades completas del proyecto</p> <p align="right">. Por instalaciones</p> <p align="right">. Importe porcentaje</p> <p align="right">. Total costes colaboraciones</p> <p align="right">. % respecto del P.E.M.</p> <p align="right">. Coste Total a contratar</p> <p align="right">. IVA</p> <p align="right">. Coste Total a contratar (IVA incluido)</p>	<p align="right">12.286,49 euros</p> <p align="right">13,69</p> <p align="right">12.900,81 euros</p> <p align="right">2.709,17 euros</p> <p align="right">15.609,98 euros</p>
<p>SUJETOS QUE VAN A REALIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LOS TRABAJOS</p>	<p>. Los Servicios Técnicos Municipales del Area de INFRAESTRUCTURAS.</p>
<p>COLABORADORES</p>	<p>SI se va a necesitar la colaboración de empresarios particulares que aporten medios o realicen unidades de obra concretas.</p>
<p>MODALIDAD DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN:</p>	<p>. Mediante sistema de coste y costas fijado con arreglo al artículo 130 del RGCAP relativo al cálculo de los precios de las distintas unidades de obra y con derecho del colaborador a una percepción económica determinada que en ningún caso será superior al 5 por 100 del total de aquéllos.</p>

. ORGANO COMPETENTE

<p>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</p>	<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA</p>
<p>ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO</p>	<p>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por aplicación de lo dispuesto en el art. 24.5 del TRLCSP en relación al art.</p>



127 g) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local según consta en nota interior del Sr. Interventor de fecha 8 de mayo de 2014.

Visto el informe de la Adjunta a la Jefatura de Servicio del Área de Contratación Administrativa y Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2016 en el que se hace constar expresamente que de el presente expediente de contratación se considera ajustado a las **prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) al reunir los documentos exigidos en el artículo 24 del TRLCSF y demás normativa de aplicación en materia de contratación**, procediendo la aprobación del mismo al órgano competente para la aprobación del gasto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del TRLCSF, una vez aportados al expedientes los documentos anteriormente relacionados que faltan.

Visto así mismo Certificado de existencia de crédito e informe de conformidad tras la fiscalización del Interventor General de fecha 18 de noviembre de 2016 recibido en contratación con con fecha 21 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente para la *Ejecución de las Obras de mejora de accesibilidad peatonal en Torre del Mar y Caleta de Vélez* por la propia Administración, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado por Resolución número 6866/2016, de 15 de septiembre, con un presupuesto de 97.543,53 euros, en el que consta la siguiente documentación:

- Acta de comprobación del replanteo previa a la obra en la que se acredita la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.
- Proyecto técnico informado, en su caso, por la oficina de supervisión y aprobado por el órgano competente.
- Informe del Área de Contratación.
- Memoria técnica en la que se definen las actuaciones, con presupuestos estimados de los gastos siguientes:
 - Mano de obra.
 - Materiales.
 - Maquinaria.

Esta Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

1. Que existe crédito para hacer frente al gasto propuesto correspondiente al ejercicio 2016 en las aplicaciones presupuestarias 060102.1532.61927 *Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestructura*, 060102.1532.13100 *Personal laboral temporal Infraestructuras* y en la 060102.1532.16000 *Seguridad social Infraestructuras*, según certificados de consignación presupuestaria de esta Intervención que constan en el expediente, por importe de 41.494,58 euros, 35.561,70 euros y 12.298,34 euros.

Al tratarse de una actuación plurianual, que extiende sus efectos al ejercicio 2017, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Informe de gasto plurianual de 18 de noviembre de 2016 emitido al respecto por esta Intervención, e incorporado al expediente.

2. Que el régimen financiero de las obras incluidas en el Proyecto es el que se detalla a continuación:

Ejecución de las obras de mejora de accesibilidad peatonal en Torre del Mar y Caleta de Vélez.					
Estado de Gastos			Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe	Capítulo	Agente financiero	Importe
1 Gastos de personal 2016	Coste de personal específico a contratar para las obras	47.860,04	1 a 5 Recursos ordinarios municipales 2016	Ayuntamiento	47.860,04



1 Gastos de personal 2017	Coste de personal específico a contratar para las obras	8.188,91	1 a 5 Recursos ordinarios municipales 2017	Ayuntamiento	8.188,91
6 Inversiones reales	Materiales y maquinaria	41.494,58	9 Pasivos financieros	Ayuntamiento	41.494,58
Total		97.543,53			97.543,53

3. Que al ejecutarse las obras por administración directa del Ayuntamiento, la naturaleza de los gastos a realizar queda determinada en la siguiente distribución:

Descripción	Importe
Coste de personal específico a contratar incluido en el capítulo 1	56.048,95
Total personal	56.048,95
Suministro de material y otros artículos necesarios	41.494,58
Total obras	97.543,53

4. Que los contratos de suministro y servicios que sean precisos para la ejecución de las obras se tramitarán y adjudicarán conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Que el expediente se ajusta al supuesto del apartado b) del artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Que a tenor del régimen de competencias para la aprobación del gasto, establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar el expediente de contratación.

En consecuencia, se **fiscaliza de conformidad** el expediente de contratación y la autorización del gasto propuesto.”

Visto informe de sostenibilidad presupuestaria conforme a lo señalado en el artículo 32.3 de la Ley de Economía Sostenible, de fecha 29 de septiembre de 2016, elaborado por El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en el que consta que: “(...) *El coste de mantenimiento futuro de la misma será, en cualquier caso, inferior al actual (...)*”.

Teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el expediente de referencia y ante la necesidad de realizar las obras a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 del TRLCSP, adoptar el siguiente:

ACUERDO

I- APROBAR EL EXPEDIENTE DEL PLAN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN TORRE DEL MAR Y CALETA DE VÉLEZ POR LA ADMINISTRACIÓN, y en consecuencia :

. EJECUTAR directamente dicha obra a través de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructura, al ser medio propio de ésta Entidad Local y



ser suficientemente apta para poder ejecutar la prestación en al menos un 50 %, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado.

. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto plurianual 2016/2017 hasta total del importe del Proyecto, de acuerdo con el siguiente Régimen Financiero periodificado:

Vista la nota interior del área de Contratación de 7 de noviembre de 2016, por la que solicita certificado de existencia de crédito para la contratación de las Obras de mejora de accesibilidad peatonal en Torre del Mar y Caleta de Vélez por la Administración, por importe de 97.543,53 euros y con un plazo de ejecución de 5 meses, conforme a los certificados de consignación presupuestaria adjuntos se INFORMA que:

“Existe consignación presupuestaria adecuada, disponible y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, para hacer frente a las obligaciones de carácter económico que para la Corporación se deriven de la presente contratación para el ejercicio corriente, por importe de 89.354,62 euros, correspondiente al periodo comprendido desde el 24 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016 (4,27 meses), de acuerdo con el informe de la Jefa de Sección de nóminas de 24 de agosto de 2016.

Al tratarse de un gasto de inversión de carácter plurianual, debemos comprobar si se cumple el requisito del artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los gastos de carácter plurianual, en virtud del cual:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a) (inversiones), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro años. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.”

Para ello, comparamos el gasto a imputar al ejercicio inmediato siguiente, 2017, que asciende a 8.188,91 euros, con el límite del 70 por ciento de la primera anualidad establecido en el citado artículo, que importa 62.548,23 euros. Puesto que el gasto de 2017 no supera el límite calculado, sí se cumple el requisito establecido en el artículo 174.3 de la citada norma.

Además, se debe poner de manifiesto que, de conformidad con el citado artículo 174, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos y que su ejecución deberá iniciarse en el presente ejercicio”

II. DESIGNAR como responsables de la Dirección y Ejecución de las obras a las siguientes personas.

.- Director de las Obras:	XXXXXXXXX
.- Director de la Ejecución material:	XXXXXXXXX
.- Coordinador de Seguridad y Salud :	XXXXXXXXX

Si alguna de las personas designadas fuera empleado público municipal, en el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

III. COMUNICAR la presente resolución a los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructura de forma que su recepción sirva para el inicio de las actuaciones señaladas, así como a la Intervención General y a todas aquellas Áreas,



Administraciones y personas que puedan considerarse interesadas en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la TRLCSP en relación con el art. 127g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos:**

I- APROBAR EL EXPEDIENTE DEL PLAN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN TORRE DEL MAR Y CALETA DE VÉLEZ POR LA ADMINISTRACIÓN, y en consecuencia :

. **EJECUTAR** directamente dicha obra a través de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructura, al ser medio propio de ésta Entidad Local y ser suficientemente apta para poder ejecutar la prestación en al menos un 50 %, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado.

. **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto plurianual 2016/2017 hasta total del importe del Proyecto, de acuerdo con el siguiente Régimen Financiero periodificado:

*“Vista la nota interior del área de Contratación de 7 de noviembre de 2016, por la que solicita certificado de existencia de crédito para la contratación de las Obras de mejora de accesibilidad peatonal en Torre del Mar y Caleta de Vélez por la Administración, por importe de 97.543,53 euros y con un plazo de ejecución de 5 meses, conforme a los certificados de consignación presupuestaria adjuntos se **INFORMA** que:*

*“Existe consignación presupuestaria adecuada, disponible y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, para hacer frente a las obligaciones de carácter económico que para la Corporación se deriven de la presente contratación para el ejercicio corriente, por importe de **89.354,62 euros**, correspondiente al período comprendido desde el 24 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016 (4,27 meses), de acuerdo con el informe de la Jefa de Sección de nóminas de 24 de agosto de 2016.*

Al tratarse de un gasto de inversión de carácter plurianual, debemos comprobar si se cumple el requisito del artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los gastos de carácter plurianual, en virtud del cual:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a) (inversiones), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro años. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.”



Para ello, comparamos el gasto a imputar al ejercicio inmediato siguiente, 2017, que asciende a 8.188,91 euros, con el límite del 70 por ciento de la primera anualidad establecido en el citado artículo, que importa 62.548,23 euros. Puesto que el gasto de 2017 no supera el límite calculado, sí se cumple el requisito establecido en el artículo 174.3 de la citada norma.

Además, se debe poner de manifiesto que, de conformidad con el citado artículo 174, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos y que su ejecución deberá iniciarse en el presente ejercicio”

II. DESIGNAR como responsables de la Dirección y Ejecución de las obras a las siguientes personas.

- .- Director de las Obras: XXXXXXXX
- .- Director de la Ejecución material: XXXXXXXX
- .- Coordinador de Seguridad y Salud : XXXXXXXX

Si alguna de las personas designadas fuera empleado público municipal, en el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

III. COMUNICAR la presente resolución a los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructura de forma que su recepción sirva para el inicio de las actuaciones señaladas, así como a la Intervención General y a todas aquellas Áreas, Administraciones y personas que puedan considerarse interesadas en el expediente.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.